

Nombre de la Regulación:	Reglas de Operación del “Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2024”.
Fecha de Expedición o Publicación:	02 de febrero del 2024.
Vigencia de la Regulación:	03 de febrero del 2024.
Sujetos obligados que la emiten:	I. Coordinación General de Gestión Integral de Ciudad.
Sujetos obligados que la aplican:	I. Dirección de Ecología y Protección Ambiental, con el auxilio de la Jefatura de Ladrilleros.
Ámbito de la Aplicación:	Municipal.
Fecha en que ha sido actualizada:	02 de febrero del 2024.
Tipo de Ordenamiento Jurídico:	Reglas de operación.
Índice de Regulación:	<p>Fundamentación jurídica.</p> <p><u>Introducción.</u></p> <p><u>Problemática a resolver.</u></p> <p><u>Sección I</u> Particularidades del programa.</p> <p>1.1. Información básica del programa.</p> <p>1.1.1. Nombre oficial del programa.</p> <p>1.1.2. Nombre de divulgación.</p> <p>1.1.3. Modalidad o tipo de apoyo.</p> <p>1.1.4. Derecho social o humano al que se atiende.</p> <p>1.1.5. Alineación con el plan municipal de desarrollo y gobernanza vigente.</p> <p>1.1.6. Dependencia o entidad responsable.</p> <p>1.1.7. Dirección general o área interna responsable.</p> <p>1.1.8. Monto del presupuesto requerido para el ejercicio correspondiente.</p> <p>1.1.9. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente.</p> <p>1.1.10. Glosario.</p> <p><u>Sección II</u> Objetivos y alcances del programa.</p>



- 2.1. Objetivos.
 - 2.1.1. Objetivo general.
 - 2.1.2. Objetivo específico.
 - 2.2. Población potencial y objetivo.
 - 2.2.1. Población potencial.
 - 2.2.2. Población objetivo.
 - 2.3. Cobertura geográfica.
 - 2.4. Programas potencialmente complementarios.
- Sección III Operación y gestión.
- 3.1. Características de los apoyos.
 - 3.2. Selección de las personas beneficiarias.
 - 3.2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 3.2.2. Requisitos para el registro.
 - 3.2.3. Derechos.
 - 3.2.4. Obligaciones.
 - 3.2.5. Causales de baja.
 - 3.3. Procesos de operación o instrumentación.
 - 3.3.1. Publicación de la convocatoria.
 - 3.3.2. Difusión del programa.
 - 3.3.3. Inscripción.
 - 3.3.4. Gratitud del programa.
 - 3.3.5. Proceso de selección de beneficiarios.
 - 3.3.6. Publicación del padrón de beneficiarios.
 - 3.3.7. Entrega de apoyos.
 - 3.3.8. Resguardo de expedientes.
 - 3.4. Corresponsabilidad social.



	<p>3.5. Contraloría social.</p> <p>3.6. Ejercicio y comprobación del gasto.</p> <p><u>Sección IV</u> Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.</p> <p>4.1. Indicadores de resultados y valor público.</p> <p>4.2. Seguimiento o monitoreo.</p> <p>4.3. Evaluación.</p> <p><u>Sección V</u> Transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>5.1. Transparencia y difusión.</p> <p>5.2. Padrón de personas beneficiarias.</p> <p>5.3. Quejas y denuncias.</p> <p>5.4. De la responsabilidad administrativa.</p> <p>5.5. Prohibición para servidores públicos.</p> <p>5.6. Blindaje electoral.</p> <p><u>Sección VI</u> Anexos.</p> <p>6.1. Anexo 1. Matriz de indicadores para resultados (MIR).</p>
<p>Objeto de la Regulación:</p>	<p>Tiene por objeto los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Proveer de herramientas a los talleres ladrilleros, para mejorar las condiciones de las y los trabajadores para la producción de ladrillo, tejas y otros productos similares con arcilla o barro, con la finalidad de coadyubaren la mejora del desarrollo de sus labores; yII. Entregar herramientas a los y las responsables de los 208 talleres ladrilleros, para que a su vez las pongan a disposición de las personas que se encargan de la elaboración de dichos productos, buscando un impacto positivo en mejorar las condiciones de las y los ladrilleros en su oficio. <p>Además de la publicación del Decreto que a</p>

	<p>continuación se describe:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Publicar las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2024”; mismas que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.
<p>Materia, Sector y Sujetos Regulados:</p>	<ol style="list-style-type: none"> I. Ecología y protección ambiental; II. Todo el territorio del Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y III. Personas dedicadas a la producción de ladrillo, teja y sus derivados, que están registrados en el padrón de ladrilleros del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco pertenecientes a los 208 talleres ladrilleros del municipio.
<p>Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta Regulación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Declaración Universal de los Derechos Humanos. • Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. • Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”. • Ley General del Desarrollo Social. • Constitución Política del Estado de Jalisco. • Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. • Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco. • Programa Marco de Implementación “Disminuir la Arbitrariedad de la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.

REGISTRO DE REGULACIÓN

	<ul style="list-style-type: none">• Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.• Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Trámites o servicios relacionadas con la regulación:	Padrón de Ladrilleros.
Inspecciones, Verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación:	No aplica.